



GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORIAL N° **076** -2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH

Ayacucho, 17 FEB 2016

**VISTO;** los Memorandos N°s 10 y 42-2016-GRA/GR-GG, Oficios N°s 044-2016-GRA/GG-ORADM, 022-2016-GRA/GG-ORPGCS y Decretos N°s 646-2016-GRA/GR-GG, 497-2016-GRA/GG-ORADM, 943, 1514-2016-GRA/ORADM-ORH expediente conformado en 03 files personales y noventa y tres (93) folios, sobre contrato de servicios personales; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, a través de los Memorandos citados en la parte expositiva de la presente Resolución el Gerente General Regional, propone el contrato de servicios personales de un Responsable de Meta para la Oficina de Conflictos, a partir del 04 de enero al 31 de marzo del 2016, la afectación presupuestal será a la Meta: 084 Mejoramiento de Capacidades en la Gestión Integral de Conflictos Social en la Región de Ayacucho, para cuyo fin adjunta al expediente los files personales de los señores: Marco Antonio CORAS CONTRERAS, Roberto Carlos TELLO CUADROS y Yda Marleny GUILLEN PALOMINO y las Evaluaciones de los requisitos exigidos efectuada el 21 de enero del 2016, sin embargo a través del Decreto N° 943-2016-GRA/ORADM-ORH la Directora de Recursos Humanos dispone el contrato a partir del 04 de enero al 31 de marzo del 2016; saliendo ganador el señor **Marco Antonio CORAS CONTRERAS**, para cumplir las funciones antes mencionada, de conformidad a la descripción de cargo y anexo N° 34, recomendado a través del Oficio N° 387-2013-GRA/OCI de fecha 22 de abril del 2013 por el Organo de Control Institucional-OCI;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1216-2011-GRA/PRES de fecha 20 de octubre 2011, la Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional de Ayacucho, ha definido delegar las funciones a la Oficina de Recursos Humanos de la Sede Regional, entre otros las facultades resolutivas, para celebrar contratos de servicios personales de los trabajadores contratados, en el marco de los objetivos de procurar una gestión más dinámica y eficiente, dentro de los principios de la Modernización del Estado;

Que, en el marco de lo dispuesto por el artículo 38° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de las siguientes tareas específicas: a) Trabajos para obra o actividad



determinada; b) Labores en proyecto de inversión y proyectos especiales; cualquiera sea su duración y c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no genera derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

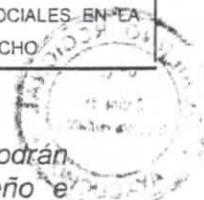
Estando a lo dispuesto, por la Dirección Regional de Administración mediante Decreto N° 9107-2015-GRA/GG-ORADM y la Directiva N° 002-2015-GRA/GG/ORADM, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 452-2015-GRA/GR y su rectificación aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 583-2015-GRA/GR y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA/PRES y 189-2015-GRA/PRES.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONTRATAR,** con eficacia anticipada del acto administrativo en armonía con lo dispuesto por el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, los servicios personales del profesional que a continuación se detalla:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PROG/PROD-PROY		VIGENCIA DE CONTRATO	META
		ACT. AL OBRA	R.U.M		
Antrop. MARCO ANTONIO CORAS CONTRERAS	RESPONSABLE DE META	9002 2-229980 6-000008	3,500.00	DEL 04-01-16 AL 21/042016	MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES EN LA GESTION INTEGRAL DE CONFLICTOS SOCIALES EN LA REGION DE AYACUCHO

**ARTICULO SEGUNDO.-** Los servicios prestados en esta condición podrán ser resueltos por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño e incumplimiento de las funciones asignadas, recorte presupuestal, conclusión de la Obra en mención, infidencia y comisión de falta de carácter disciplinario estipulados en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento. Igualmente la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no genera derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa, conforme dispone el artículo 2° numerales 1), 2) y 3) de la Ley N° 24041, concordante con el artículo 38° incisos a), b) y c) del acotado Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM.



**ARTICULO TERCERO.-** El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, del Grupo Genérico de Gastos 06 Inversiones y la Cadena de Gastos 26.71.61 de la Unidad Ejecutora 001 Sede Ayacucho, de la Cadena Programática de Gastos del pliego 444-Gobierno Regional de Ayacucho, del Año Fiscal 2016.

**ARTÍCULO CUARTO.-** **DISPONER,** la transcripción de la presente Resolución al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**SECRETARIA GENERAL**

*Se remite a usted Copia Original de la Resolución  
la misma que constituye la Transcripción Oficial  
expedida por el Despacho.*

*Atentamente,*



  
**Abog. Blumer Z. Quispe Casafranca**  
**Secretario General**